



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3498-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 194859-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Segundo Armando Pintado Quinde, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predios ubicados en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Carranza Vásquez, José Luis Alberto, para ser utilizada en el predio con código catastral 20410, con área bajo riego de 0.45 ha, y un volumen máximo anual de 13 531.50 m³, y a favor de Navarro Castro, María Cristina, para ser utilizada en el predio con código catastral 24029, con área bajo riego de 0.3125 ha, y un volumen máximo anual de 9 396.875 m³; ubicados en el Bloque de Riego Huayquiquira, código PCHI-04-B06, comprensión de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios Chira.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 156-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Huayquiquira, código PCHI-04-B06, un volumen máximo anual de agua de 21.402 Hm³, para un área bajo riego de 857.79 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Notificación N° 02-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH de fecha de 08 de enero 2016, se notifica al Sr. Segundo Armando Pintado Quinde, para que en un plazo de 05 días, aclare con documentos sustentatorios la compra de dichos terrenos; el mismo que con documento de fecha 03 de febrero del 2016, alcanza documentos de compra de terrenos.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 271-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la propiedad de los predios, mediante contratos privados de compra de un área de terreno por parte de los Sres. Carranza Vásquez, José Luis Alberto y Navarro Castro, María Cristina, respectivamente, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, demuestra que dicho predios no tienen deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Carranza Vásquez, José Luis Alberto y Navarro Castro, María Cristina, expedida con Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, y otorgar nueva licencia a favor del administrado;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3498 -2016-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Carranza Vásquez, José Luis Alberto y Navarro Castro, María Cristina, para los predios con código catastral 20410 y 24029, respectivamente, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Segundo Armando Pintado Quinde, para los predios con código catastral N° 20410 y 24029, provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente, para el predio con UC N° 20410: CD Daniel Escobar, L1 – 26+780 A, L2-Pueblo Nuevo, L3-Gonzalo Sur, L4-Tranquilino, L5-L5 y para el predio con UC N° 24029: CD Daniel Escobar, L1 – 26+780 A, L2-Pueblo Nuevo, L3-Gonzalo Norte, L4-Anton, ubicados dentro del Bloque de Riego Huayquiquira, código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
PINTADO QUINDE, SEGUNDO ARMANDO	42609136	S/N	20410	542 443	9 465 018	0.45	11,228
		S/N	24029	542 817	9 466 277	0.3125	7,797

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio (C.C.)	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
20410	1166	974	851	681	568	1225	1080	1140	1085	772	870	814	11,228
24029	810	676	591	473	394	851	750	792	753	536	604	565	7,797

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Segundo Armando Pintado Quinde, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR